CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 87

San Pedro, 29 de Mayo de 2018.

VISTO: el Acta N° 16 de fecha 29 de Mayo del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, en su informe N° 10/2018, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Equipos de Comunicación – Ad Referéndum" correspondiente al Rubro 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 14, ID 343.015, a la oferta presentada por la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado las instancias de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe N° 10/2018 recomienda descalificar a la firma Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez, en el Ítem N° 1 Equipo de Videoconferencia, en vista a que el bien ofertado no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC, la Adenda N° 2 en relación a las especificaciones; pantalla táctil incorporado en el teléfono, altavoz integrado, micrófono integrado solicitado por la convocante en este sentido la firma Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez, cotiza la marca AVER, modelo HVC310 que según el catalogo presentado se puede observar que el equipo viene en partes separadas, es decir, micrófono, altavoz se presentan por separado del equipo, a lo referente a la pantalla táctil incorporado en el teléfono, este modelo tampoco cumple con lo solicitado en el PBC, puesto que el

Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

modelo ofertado funciona con un control remoto para el interfaz de usuario lo que le aparta de las exigencias mínimas exigidas según consta en el Informe.----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe N° 10/2018 recomienda rechazar la oferta presentada por la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, en el Ítem N° 2, teléfono convencional, en vista a que el bien ofertado no es de ejecución posible ya que supera ampliamente en un margen superior al 100% a la estimación de costos para la adquisición de este ítem según consta en el Informe.----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Equipos de Comunicación, PAC N° 14, ID N° 343.015, a la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un monto total de Gs. 79.800.000 (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos mil), para la provisión del ítem N° 1 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

ART. 2°: Suscribir el contrato con la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, por un monto total de Gs. 79.800.000 (Guaraníes setenta y nueve millones ochocientos mil).----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Zulma Ocampos I. Secretaria Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

ART. 3°: Descalificar a la firma Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez en el Ítem N° 1 considerando que la oferta presentada se aparta de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el PBC.----------

ART. 4°: Rechazar la oferta presentada por la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios en el Ítem N° 2 considerando que el precio presentado supera ampliamente a la estimación de costos.----------

ART. 5°: Declarar Desierto el Ítem 2 Teléfono convencional.----------

ART. 6°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

ART. 7°: Notifíquese y archívese.----------

ANTE MÍ:

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Trib. de Apelación Judicial y Adolesc.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA: Lic. Ruth Deliana Garbini
ACLARACION: ADMINISTRADORA
C.J. San Pedro
FECHA 29/05/18 HORA: 12:55

RECIBIDO POR
FIRMA: Pablino R. Peña Muller
ACLARACION: Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 29/05/2018 HORA: 12.58